



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA, ANTONIO ARAGÓN ROMÁN, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

CERTIFICA: Que el Sr. Alcalde con fecha 6 de mayo de 2022 ha dictado el siguiente decreto con número 1033:

DECRETO DE ALCALDÍA

Expediente nº: Convenios de Colaboración 2021/32 (G7364)
Asunto: **Ratificación de “Adenda al Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Tarifa para la actuación denominada “Reparación de calle peatonal junto al recinto del antiguo parque ferial de La Marina”.**

Formalizada por la Alcaldía-Presidencia y la Diputación de Cádiz, la adenda al convenio cuyos elementos esenciales constan en el correspondiente expediente y se detallan a continuación, procede dictar el correspondiente acto administrativo de ratificación.

Conforme a los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expuestos, esta Alcaldía-Presidencia, ejerciendo las atribuciones que le otorga el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVE:**

PRIMERO: Ratificar la suscripción de la Adenda al Convenio de Colaboración cuyos elementos esenciales se detallan:

| | |
|---|--|
| Título de convenio | Adenda al Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Tarifa para la actuación denominada “Reparación de calle peatonal junto al recinto del antiguo parque ferial de La Marina”, suscrito el 18 de octubre de 2021. |
| Número de convenio/año y fecha de firma | Adenda suscrita el 19 de abril de 2022. Convenio de colaboración 2021/7364, suscrito el 18 de octubre de 2021. |
| Objeto | Modificación de la Cláusula Sexta, apartado C. |
| Entidad con la que se formaliza el convenio | Diputación de Cádiz |
| Financiación | No comporta gasto para el Ayuntamiento de Tarifa |
| Vigencia | 31 de agosto de 2022 |
| Texto de la adenda al convenio | Adjunto en anexo I |

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo a los siguientes servicios para su conocimiento:

- Intervención General.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
Secretario General
09/05/2022

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
Alcalde
09/05/2022

| | | | | |
|--|---|---|--|--|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | | | |
| | Código Seguro de Validación | aaf970f265e841c6866b5e16bcc6117d001 | | |
| | Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador | | |
| | Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | | |



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Secretaría General para su registro.
- Área gestora para su ejecución.

TERCERO: Publicar el cuadro resumen del convenio y su texto en el portal de transparencia.

CUARTO: Remitir a la Junta de Andalucía la adenda al convenio para dar cumplimiento al artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía de Andalucía, a través del sistema de recepción de los actos y acuerdos de las Entidades de Andalucía.

Para que así conste y surta sus efectos oportunos, se expide y firma el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde-Presidente, en la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente

Francisco Ruiz Giráldez

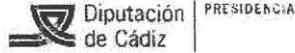
| | | | |
|--------------|-------------------------|------------|--------------------|
| Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 09/05/2022 | Secretario General |
| Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 09/05/2022 | Alcalde |

| | | |
|--|---|---|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | |
| | Código Seguro de Validación | aaf970f265e841c6866b5e16bcc6117d001 |
| | Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador |
| | Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





ANEXO I



ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA LA ACTUACIÓN DENOMINADA "REPARACIÓN DE CALLE PEATONAL JUNTO AL RECINTO DEL ANTIGUO PARQUE FERIAL LA MARINA" SUSCRITO CON FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2021

REUNIDOS

De una parte Dª. Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, actuando en su nombre y representación en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en virtud de Acuerdo de Pleno de fecha 27 de junio de 2019 que le faculta para el presente otorgamiento.

Y de otra, D. Francisco Ruiz Giráldez, con DNI: [REDACTED], Alcalde del Ayuntamiento de Tarifa (NIF P1103500C), actuando en nombre y representación de dicha entidad, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes, se reconocen capacidad y legitimidad suficientes para suscribir la presente ADDENDA CONVENIO DE COLABORACIÓN. Por todo ello,

EXPONEN

Primero.- Que mediante Acuerdo Plenario de fecha 23 de junio de 2021, se aprobó una subvención directa de carácter nominativo a favor del Ayuntamiento de Tarifa por un importe total de 28.978,14 € con cargo a la aplicación presupuestaria 01/1532A/76223, para la financiación de la actuación denominada "Reparación de calle peatonal junto al recinto del antiguo Parque Ferial La Marina".

Segundo.- Que mediante Decreto de la Presidencia-SGENE-00353-2021 de fecha 30/09/2021, se acuerda la aprobación del expediente de concesión directa de la subvención al Ayuntamiento de Tarifa, así como la aprobación y disposición del gasto que comporta.

Tercero.- Que con fecha 18/10/2021 la Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz y el Alcalde del Ayuntamiento de Tarifa suscribieron Convenio de colaboración al objeto de instrumentar la concesión de la subvención referida así como para establecer las condiciones y compromisos que regirán esta.

Cuarto.- Que el Convenio suscrito prevé en su Clausulado lo siguiente:

Cláusula Sexta, "Pago de la subvención Pagos anticipados", apartado C). - «Una vez presentada la citada documentación, se procederá a decretar la resolución de reconocimiento de la obligación correspondiente. No obstante, no se procederá al pago de dicha obligación sino hasta la presentación del Certificado expedido por la Secretaría General de la Corporación Municipal del acuerdo de adjudicación del contrato por el órgano municipal competente.

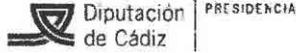
En cualquier caso, dicha resolución de adjudicación deberá estar efectuada y remitida a esta Diputación antes del 30 de marzo de 2022.»

PZ España s/n - 11071 Cádiz T 956240102 F 956222291 E inventario@dipucadiz.es

Table with verification details including Código Seguro De Verificación, Firmado Por, Observaciones, and Url De Verificación.

Vertical text on the left margin: Firma 1 de 2, Antonio Aragón Román, 09/05/2022, Secretario General; Firma 2 de 2, Francisco Ruiz Giráldez, 09/05/2022, Alcalde.

Footer area containing a QR code, a small coat of arms, and a table with verification information: Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: Código Seguro de Validación, Url de validación, Metadatos.



Quinto.- Que con fecha 30/3/2022 se ha solicitado por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Tarifa la modificación del plazo recogido la cláusula sexta, en base a lo siguiente: «Que debido a la situación actual de variaciones de precios en la construcción y teniendo en cuenta que la partida fundamental del proyecto usa como material el hormigón, material que está presentando unas oscilaciones en el precio muy importantes, nos hemos encontrado con muchas dificultades para encontrar empresas interesadas en ofertar la obra. Lo que ha motivado el retraso en la tramitación del expediente de contratación». Por todo ello, solicita una prórroga de un mes para tener adjudicada la actuación.

Sexto.- Conforme a la Cláusula octava, «Salvo que resolución de concesión establezca lo contrario, la entidad beneficiaria de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o la finalidad de la subvención o ayuda pública y que no afecte a terceros».

Séptimo.- El artº 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la posibilidad de otorgamiento por el órgano concedente de la subvención, y salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero. No obstante, no se hace referencia a otro tipo de plazos, por lo que se hace preciso acudir a otra normativa de carácter supletorio.

Octavo.- Y así, el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece de manera muy similar al recogido en el punto quinto que: «La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados».

Por todo lo anterior y en aras de favorecer el desarrollo de contenido del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Tarifa para la financiación de la actuación denominada "Reparación de calle peatonal junto al recinto del antiguo Parque Ferial La Marina", es voluntad de las Administraciones que suscribieron el Convenio que lo instrumenta, modificar su contenido mediante ADDENDA al mismo, por lo que a la vista de lo anterior

ACUERDAN

Formalizar ADDENDA al Convenio suscrito con fecha 18/10/2021 entre ambas Administraciones, al objeto de modificar su Clausulado en los siguientes términos:

Se modifica la Cláusula Sexta, apartado C quedando su redacción como sigue:

«Una vez presentada la citada documentación, se procederá a decretar la resolución de reconocimiento de la obligación correspondiente. No obstante, no se procederá al pago de dicha obligación sino hasta la presentación del Certificado expedido por la Secretaría General de la Corporación Municipal del acuerdo de adjudicación del contrato por el órgano municipal competente.

En cualquier caso, dicha resolución de adjudicación deberá estar efectuada y remitida a esta Diputación antes del 30 de abril de 2022.»

P2, España s/n - 11071 Cádiz T 956240102 F 956322294 E Inverano@dipucadiz.es

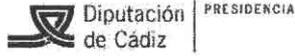
Table with verification details: Código Seguro De Verificación, Firmado Por (La Presidenta: Irene Garcia Macias, Francisco Ruiz Giraldez), Estado (Firmado), Fecha y hora (19/04/2022 16:19:57, 19/04/2022 11:24:49), Observaciones, Url De Verificación, and a QR code.

Vertical text on the left margin: Firma 2 de 2, Francisco Ruiz Giráldez, 09/05/2022, Alcalde; Firma 1 de 2, Antonio Aragón Román, 09/05/2022, Secretario General.

Footer area containing a table with verification information (Código Seguro de Validación, Url de validación, Metadatos) and a QR code.



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



Y en prueba de conformidad con cuanto antecede las partes firman la presente ADDENDA

Por la Diputación Provincial de Cádiz,
La Presidenta,

Por el Ayuntamiento de Tarifa
El Alcalde-Presidente

Fdo.: Irene García Macías.

Fdo.: D. Francisco Ruiz Giráldez

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez Alcalde

09/05/2022 Secretario General

PZ España s/n - 11071 Cádiz T 956240102 F 956222294 E rrvontarib@dipucadiz.es

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | ac9+t3ckuChR6kn7xJ1Ij== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | La Presidenta: Irene García Macías | Firmado | 19/04/2022 16:19:57 | |
| | Francisco Ruiz Giraldez | Firmado | 19/04/2022 11:24:49 | |
| Observaciones | | Página | 3/3 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ac9+t3ckuChR6kn7xJ1Ij== | | | |

| | | | |
|--|---|---|--|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | | |
| | Código Seguro de Validación | aaf970f265e841c6866b5e16bcc6117d001 | |
| | Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador | |
| | Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | |

